

## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

### JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 18 DE PALMA DE MALLORCA

**3770** *Procedimiento ordinario 690/2013 sobre otras materias*

D<sup>a</sup>. PAZ GIMENEZ LEON, D. JOSE LUIS GARRIDO DE FRUTOS, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 18 de PALMA DE MALLORCA.

#### ANUNCIO:

Que en el juicio ORDINARIO 690/2013, seguido a instancia de CP EDIFICIO MIRADOR DE SANTA PONSA frente a TALGAT VALEEV e IRINA VALEEVA, se ha dictado con fecha 18 de febrero de 2015 la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal es el siguiente:

#### FALLO

**Que estimo la demanda** planteada por la representación procesal de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO “MIRADOR DE SANTA PONSA”, sito en la calle Guillem de Moncada, número 43, en Santa Ponça (término municipal de Calviá) contra don TALGAT VALEEV y contra doña IRINA VALEEVA y, en consecuencia, debo declarar y **DECLARO** que los citados demandados adeudan -de manera solidaria- a la comunidad de propietarios actora la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (2.481'51.-€) y, de ahí, que deba condenarles y les **CONDENO** al pago de la cifrada suma dineraria con los intereses legales de dicho importe devengados desde la fecha de la interpelación judicial (9 de octubre de 2013) y a los que resulten (intereses ejecutorios o procesales) por aplicación de lo dispuesto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Todo ello, con expresa condena a las partes interpeladas al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Y encontrándose los demandados TALGAT VALEEV e IRINA VALEEVA en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a diecinueve de Febrero de dos mil quince.

**LA SECRETARIA JUDICIAL,**

